

RESOLUCIÓN NÚMERO 1702 DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la baja de bienes muebles devolutivos y bienes de mínima cuantía del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1952 de 2019, el Decreto 0993 de 2025, la Resolución No. 1436 de 2026 y las conferidas por la Resolución No. 1237 del 23 de septiembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que de conformidad con la Ley 489 de 1998, en materia de administración pública, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia está facultado para asumir la responsabilidad en el manejo de sus bienes, así como para diseñar, coordinar y adoptar medidas de control, racionalización, buen uso y destinación de estos.

Que el artículo 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional) contiene las disposiciones pertinentes a la enajenación de bienes del Estado.

Que los numerales 22 y 23 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, dispone como deber de todo servidor público: "vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados" y, "responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización".

Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.2.4.3 establece: "Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales. Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web. La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional

que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud. Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega. (...)"

Que, respecto de los bienes muebles devolutivos servibles no utilizables que, de acuerdo con los conceptos técnicos, sean susceptibles de aprovechamiento por otra Entidad Estatal, resulta aplicable el procedimiento de enajenación a título gratuito previsto en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015. Los bienes inservibles, los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y los demás bienes no susceptibles de aprovechamiento serán objeto de la modalidad de disposición final que corresponda según su naturaleza, estado y normativa aplicable

Que, mediante la Resolución No. 989 del 21 de junio de 2022 se adopta el mapa de procesos del Instituto Colombiano de Antropología e Historia-ICANH, como herramienta para el mejoramiento de la gestión institucional.

Que la Secretaria General es competente para dar de baja los bienes muebles del instituto Colombiano de Antropología e Historia, de conformidad con la delegación efectuada en el numeral 4.1 del artículo quinto de la Resolución 1237 del 23 de septiembre de 2025.¹

Que en el área funcional de Almacén del ICANH, existen unos bienes de comunicación, muebles, herramientas, entre otros, que han sido devueltos por los funcionarios, por encontrarse obsoletos, innecesarios e inservibles, ya que no cumplen la funcionalidad para desarrollar las actividades pertinentes en cada área.

Que mediante Resolución 0398 del 7 de marzo de 2022 *"Por la cual se actualizan las disposiciones de creación del Comité de Sostenibilidad Contable en el Instituto Colombiano de Antropología e historia ICANH y se deroga la Resolución 040 del 22 de marzo del 2012"* como instancia asesora encargada de diseñar las políticas y los procedimientos necesarios en la Entidad, para que se adelanten las gestiones administrativas que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información con las características fundamentales (Relevancia y Representación fiel) y con las características de mejora (Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad, Comparabilidad), establecidas en el nuevo marco normativo para entidades de Gobierno.

Que mediante la Resolución No. 1436 de 2026 se conforma el Comité Asesor de Bajas de Bienes Muebles del ICANH y se deroga la Resolución 1261 de 2024, el cual se encargará de recomendar al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable para dar de baja, con el objeto que se haga el saneamiento contable producto de la baja.

Que el Comité Asesor de Bajas de Bienes Muebles del ICANH sesionó el 1 de septiembre de 2026 bajo la vigencia de la Resolución 1261 de 2024. Posteriormente, una vez expedida la Resolución 1436 del 2 de septiembre de 2026, se realizó sesión asincrónica el 11 de septiembre de 2026. Las actuaciones quedaron consignadas en las respectivas actas, así:

- **1 de septiembre de 2026 (Acta No. 01 Comité Asesor de bajas):** El líder del área de almacén, contextualiza la necesidad de dar de baja ciertos bienes devolutivos como equipos de cómputo, aire acondicionado, impresora, guadañas, moto Yamaha, bienes que presentan fallas, no son viables para el uso de los funcionarios de la entidad. En el comité se presenta el listado de 16 bienes devolutivos por valor de \$ 48.399.576.40, de igual forma se presenta el listado de 86 bienes de mínima cuantía para incluirlos en los elementos para la baja.
Anexo No. 1 Listado de bienes de mínima Cuantía.

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Contratos y Convenios recomienda clarificar y detallar en las fichas técnicas si el motivo específico corresponde a daño irreversible o a una obsolescencia.

Que al cierre del comité y de acuerdo a la presentación de las fichas, aprueba la baja de los bienes con la salvedad de realizar los ajustes requeridos en las fichas técnicas.

Una vez subsanadas dichas observaciones, los documentos se enviarán por correo electrónico para revisión final y aprobación por correo, deberá realizarse a más tardar el 11 de septiembre de 2026, con el fin de proceder a la citación del Comité de Sostenibilidad Contable.

Al realizar los ajustes solicitados por la coordinadora del GIT de Contratos se evidenció que el total de los bienes para la baja son 14 y verificando los códigos se constató que el computador portátil con placa 224351-3, valor \$2.036. 862.00 no corresponde al informe técnico entregado por TI. El bien que se va a dar de baja es el código 224328-3 por valor de \$ 2.647.889.27.

Estos bienes se encuentran ubicados en parques arqueológicos y la sede de

Bogotá:

- Bogotá (6 bienes): \$23.175.598.47. (1) Aire acondicionado, (2) Computadores, (1) Impresora, (2) Portátiles).
- San Agustín (1 bien): \$2.177.526,29 (Máquina registradora).
- Tierradentro (4 bienes): \$10.110.619,93 (4) Guadañas, (1) Transformador).
- Teyuna (2 bienes): \$4.443.978,92 (2) Guadañas).
- Santa María (1 bien): \$9.102.880,00 (1) Yamaha).

El total de bienes devolutivos relacionados para la baja son (14) catorce, por
Valor de \$49.010.603.61

- **11 de septiembre de 2026 (Acta No. 02 Comité Asesor de bajas - Comité asincrónico)**
Se realiza el comité asincrónico el día 11 de septiembre de 2026 de 8:00 am a las 5:00 pm. Previa invitación a los integrantes del comité, remitiendo los ajustes solicitados en las fichas técnicas de los bienes devolutivos y de mínima cuantía, el acta No 01 del (1) uno de septiembre y la Resolución No. 1436 de 2026 se conforma

el Comité Asesor de Bajas de Bienes Muebles del ICAANH y se deroga la Resolución 1261 de 2024.

Los miembros del comité aprobaron por unanimidad los ajustes en las fichas

técnicas y la baja de los bienes devolutivos y de mínima cuantía.

Que, en atención a las funciones conferidas en la resolución 398 de 2022, el 17 de septiembre se reunió el Comité de sostenibilidad Contable del ICAANH con la finalidad de analizar y aprobar la recomendación realizada por el comité asesor de bajas en sesiones llevadas a cabo los días 1 y 11 de septiembre de 2026. En esta sesión del Comité de sostenibilidad Contable se trató lo siguiente:

- **17 de septiembre de 2026 (Acta No. 03-2026 Comité de Sostenibilidad Contable)** Se presentan las fichas subsanadas y aprobadas por los integrantes del Comité Asesor de Bajas. Una vez revisada la información de los bienes devolutivos a la bodega de baja y cotejando los valores con las fichas técnicas, se evidenció que el computador portátil con placa 224351-3, valor \$2.036.862.00, no corresponde al informe técnico entregado por TI. El bien que se va a dar de baja es el código 224328-3 por valor de \$ 2.647.889.27 esta novedad fue comunicada a los miembros del Comité mediante correo corporativo el 22 de septiembre de 2026, fecha en la que se autorizó dicha modificación. En consecuencia, que el valor consolidado de los 14 activos contenidos en las fichas técnicas asciende a la suma de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$49.010.603.61)** tal como consta en el reporte generado por NOVASOFT. – ACTIVO POR RESPONSABLE CLASE
- Correo electrónico del 22 de septiembre de 2026 mediante el cual los miembros del Comité autorizaron la modificación del bien identificado con placa 224328-3.

Cuenta Contable	CONCEPTO	VALOR HISTORICO	VALOR DEPRECIADO	VALOR EN LIBROS
166501001	EQUIPOS Y MAQUINARIA DE OFICINA	\$ 2.177.526,29	\$ 1.959.773,40	\$ 217.752,89
167002001	EQUIPO DE CÓMPUTO	\$ 18.305.598,47	\$ 18.305.598,43	\$ -
166501001	MUEBLES Y ENSERES	\$ 4.870.000,00	\$ 2.100.187,50	\$ 2.769.812,50
165511001	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	\$ 14.554.598,85	\$ 11.501.480,86	\$ 3.053.117,99
167502001	VEHICULOS	\$ 9.102.880,00	\$ 4.119.650,02	\$ 4.983.229,98
TOTAL		\$ 49.010.603,61	\$ 37.986.690,21	\$ 11.023.913,36

Se presentan las fichas técnicas y se menciona el estado de algunos bienes: Los computadores con el concepto técnico de TI, estos computadores se encuentran inservibles por su sistema operativo y son del año 2014; la moto

no tenía tarjeta de propiedad ni seguro SOAT, pero ya se restablecieron; el televisor se quemó por cambios de voltaje y estar todo el día en uso; los microondas presentan óxido, las guadañas inservibles por uso y daño que no se puede reparar.

En cuanto a los bienes de mínima cuantía, La Dra. Ana Silvia Olano complementa que estos bienes, se encuentran deteriorados, inoperantes e

inservibles presentando daños eléctricos y mecanismos que impiden su normal funcionamiento.

El total de bienes de mínima cuantía son 86:

MINIMA CUANTIA	ACTIVOS DE MINIMA CUANTIA	34.152.495,50	34.152.495,50	0,00
TOTAL	\$ -	34.152.495,50	34.152.495,50	0,00

Que las actas aquí mencionadas, se anexan y hacen parte integral de la presente resolución

Que, de acuerdo con el reporte "ACTIVOS POR RESPONSABLE CLASE", los catorce (14) activos devolutivos registran un costo histórico de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$49.010.603,61), una depreciación acumulada de \$37.986.690,21 y un valor en libros de \$11.023.913,40. Por su parte, los ochenta y seis (86) bienes de mínima cuantía se encuentran registrados para control administrativo por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. (\$34.152.495,50), con valor en libros de \$0,00.

Que en mérito de lo anterior la Secretaría General, del Instituto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del Comité Asesor de Bajas y del Comité de Sostenibilidad Contable conforme a lo contemplado en el considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar y ordenar la baja del inventario y del control administrativo del Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH, según corresponda, de los bienes relacionados en los anexos "ACTIVOS POR RESPONSABLE CLASE" (1 folio) y "LISTADO DE BIENES DE MÍNIMA CUANTÍA" (4 folios), que hacen parte integral de la presente resolución. Los bienes objeto de baja corresponden a un total de cien (100), discriminados de la siguiente manera:

La salida definitiva del inventario, del control administrativo y los registros contables correspondientes se efectuará conforme se materialice la modalidad de disposición aplicable a cada bien, de acuerdo con lo previsto en los artículos cuarto y quinto de la presente resolución

Catorce (14) activos fijos devolutivos, correspondientes a equipos de cómputo, herramientas y otros bienes muebles individualizados en el reporte.

Ochenta y seis (86) bienes de mínima cuantía, individualizados en el listado de bienes de menor cuantía objeto de baja.

ARTÍCULO TERCERO: Determinar que los catorce (14) activos devolutivos objeto de baja registran un costo histórico de \$49.010.603,61, una depreciación acumulada de \$37.986.690,21 y un

valor en libros de \$11.023.913,40, de conformidad con el reporte "ACTIVOS POR RESPONSABLE CLASE". Los ochenta y seis (86) bienes de mínima cuantía se encuentran registrados para control administrativo por valor de \$34.152.495,50 y presentan valor en libros de \$0,00. En consecuencia, los valores de ambos grupos se presentan separadamente, atendiendo a su tratamiento contable y administrativo diferenciado.

PARÁGRAFO PRIMERO: La información contable y de control administrativo de los bienes objeto de baja se resume en las siguientes tablas:

Cuenta Contable	CONCEPTO	VALOR HISTORICO	VALOR DEPRECIADO	VALOR EN LIBROS
166501001	EQUIPOS Y MAQUINARIA DE OFICINA	\$ 2.177.526,29	\$ 1.959.773,40	\$ 217.752,89
167002001	EQUIPO DE CÓMPUTO	\$ 18.305.598,47	\$ 18.305.598,43	\$ -
166501001	MUEBLES Y ENSERES	\$ 4.870.000,00	\$ 2.100.187,50	\$ 2.769.812,50
165511001	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	\$ 14.554.598,85	\$ 11.501.480,86	\$ 3.053.117,99
167502001	VEHICULOS	\$ 9.102.880,00	\$ 4.119.650,02	\$ 4.983.229,98
	TOTAL	\$ 49.010.603,61	\$ 37.986.690,21	\$ 11.023.913,36

MINIMA CUANTIA	ACTIVOS DE MINIMA CUANTIA	34.152.495,50	34.152.495,50	0,00
TOTAL	\$ -	34.152.495,50	34.152.495,50	0,00

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar y ordenar, respecto de los bienes muebles devolutivos que de acuerdo con los conceptos técnicos sean susceptibles de aprovechamiento por otra Entidad Estatal, su ofrecimiento a título gratuito en los términos del artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, el ICAANH publicará el acto administrativo de ofrecimiento en su página web y otorgará un término de treinta (30) días calendario para la presentación de manifestaciones de interés, conforme a la normativa aplicable.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los bienes devolutivos que, conforme a los conceptos técnicos, tengan la condición de inservibles, no sean susceptibles de aprovechamiento por otra Entidad Estatal o correspondan a residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), así como aquellos respecto de los cuales no se presente manifestación de interés dentro del término de ofrecimiento, serán objeto de la modalidad de disposición final que resulte aplicable según su naturaleza y estado, con observancia de la normativa ambiental y de los procedimientos internos del ICAANH.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los ochenta y seis (86) bienes de mínima cuantía serán objeto de disposición final de acuerdo con su condición técnica individual y los lineamientos administrativos y ambientales aplicables. El Área Funcional de Almacén e Inventarios deberá dejar constancia de la salida del control administrativo y de la entrega, aprovechamiento, reciclaje o disposición final que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera y al área funcional de almacén e inventarios, en el marco de sus competencias, efectuar las actuaciones administrativas contables y financieras a que haya lugar, una vez se materialice la entrega, transferencia a título gratuito o disposición final de los bienes objeto de la presente resolución

ARTÍCULO SEXTO: Forma parte integral de la presente Resolución:

- Informe técnico del estado de los bienes Objeto de Baja – Fichas Técnicas
- Acta No. 01 del Comité Asesor de Bajas.

- Acta No. 02 del Comité Asesor de Bajas - sesión asincrónica
- Acta No. 03 del Comité de Sostenibilidad Contable
- Activos por responsable clase
- Listado de bienes de mínima cuantía

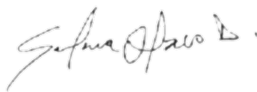
ARTÍCULO SÉPTIMO: En contra del presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente resolución al Área Funcional de Almacén e Inventarios y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de octubre del 2026.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.



ANA SILVIA OLANO APONTE
Secretaria General

Proyectó: Alba Inés Espitia Peña – Líder área funcional de Almacén e Inventarios



Aprobó: Andrea Patricia Rodríguez Flórez Rodríguez – Coordinadora Grupo Interno de Trabajo



Aprobó: Hans Ronald Niño García – Abogado Secretaría General

